

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

INDICA
Nº int.: 2254288

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36.965

SANTIAGO, 21/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Olga Milena GARCIA GIRALDO nacida el 19/06/1979 en Colombia, cedula identidad 65.784.967; Andres Felipe TOVAR GARCIA nacido el 17/01/2002 en Colombia, otro 33483545; Juan Camilo TOVAR GARCIA nacido el 01/02/1999 en Colombia, cedula identidad 99020109285; y Diana Fernanda TOVAR GARCIA nacida el 07/08/1996 en Colombia, cedula identidad 96080700471, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Olga Milena GARCIA GIRALDO de nacionalidad COLOMBIANA por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Diana Fernanda TOVAR GARCIA de nacionalidad COLOMBIANA, sus hijos Andres Felipe TOVAR GARCIA de nacionalidad COLOMBIANA y Juan Camilo TOVAR GARCIA de nacionalidad COLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MBS
[9401-8] 21/06/2010
correl: 8.662

Distribución:

- Polint
- DEM


M. Cristina Paez Paez
21/06/2010